|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES | **TSAG – R 6 – S** |
| **OFICINA DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES**PERIODO DE ESTUDIOS 2017-2020 | **DICIEMBRE 2018** |
| **Original: inglés** |
| **Cuestión:** |  |  |
| **GRUPO ASESOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES****INFORME 6** |
| **Origen:** | Grupo Asesor de normalización de las telecomunicaciones |
| **Título:** | Proyecto de nueva Recomendación UIT-T A.13 (A.incorp), Publicaciones del UIT-T de carácter no normativo, incluidos los Suplementos a las Recomendaciones del UIT-T |
| **Objeto:** | Admin |
| **Contacto:** | TSB | Tel: +41 22 730 5860Fax: +41 22 730 5853E-mail: tsbtsag@itu.int |
|  |  |  |
| **Palabras clave:** | Suplementos; no normativo; informes técnicos; A.13; |
| **Resumen:** | Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T A.13, Publicaciones del UIT‑T de carácter no normativo, incluidos los Suplementos a las Recomendaciones del UIT-T. |

El GANT, en su reunión del 10 al 14 de diciembre de 2018, DETERMINÓ el proyecto de revisión de la Recomendación UIT‑T A.13, "Publicaciones del UIT-T de carácter no normativo, incluidos los Suplementos a las Recomendaciones del UIT-T". A continuación se reproduce el texto DETERMINADO de este proyecto de Recomendación revisada. Las versiones en otros idiomas se incluirán en el sitio web del GANT en cuanto estén disponibles.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T A.13

**Publicaciones del UIT-T de carácter no normativo, incluidos los Suplementos
a las Recomendaciones del Sector de Normalización de
las Telecomunicaciones de la UIT**

|  |
| --- |
| ResumenLa presente Recomendación describe diferentes tipos de textos informativos, aparte de Recomendaciones publicadas por el UIT-T. Este conjunto incluye los Suplementos a las Recomendaciones del UIT-T. |

|  |
| --- |
| OrígenesLa Recomendación UIT‑T A.13, preparada por el GANT (1997‑2000) y aprobada por la AMNT (27 de septiembre − 6 de octubre de 2000).La Enmienda 1 a la Recomendación UIT-T A.13 (2000) fue aprobada el 7 de diciembre de 2007 por el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (2005-2008) con arreglo al procedimiento de la Resolución 1 de la AMNT. |

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT‑T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT‑T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT‑T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

 UIT 2001

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

**ÍNDICE**

 Página

1 Alcance

2 Referencias

3 Definiciones

3.1 Términos definidos en otros documentos

3.2 Términos definidos en la presente Recomendación

4 Textos no normativos

5 Consideraciones adicionales específicas de los Suplementos

6 Programa de trabajo

Bibliografia

Anexo A - Plantilla para describir un nuevo documento no normativo en el
programa de trabajo

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T A.13

Publicaciones del UIT-T de carácter no normativo, incluidos los Suplementos
a las Recomendaciones del Sector de Normalización de
las Telecomunicaciones de la UIT

# 1 Introducción

En el curso de sus estudios, las Comisiones de Estudio examinan contribuciones e informes que se distribuyen a las organizaciones inscritas para participar en los trabajos de las correspondientes Comisiones de Estudio, por lo que las Recomendaciones resultantes de estos estudios llegan a un público mucho más amplio. Normalmente, toda información considerada meramente ilustrativa o complementaria a una Recomendación se incluye en un Apéndice a esa Recomendación (del que no es parte integrante), cuando resulte útil para un público más amplio. No obstante, existen casos excepcionales en los que se justifica la publicación por separado de dicha información. Esta información no es de carácter normativo, es decir, que no es obligatoria su observancia para demostrar el cumplimiento voluntario de cualquier Recomendación del UIT-T. Dicha información puede publicarse en forma de Suplemento a la Recomendación u otros tipos de documentos publicados por el UIT-T.

# 2 Referencias

Las siguientes Recomendaciones del UIT-T y otras referencias contienen disposiciones que, mediante su referencia en este texto, constituyen disposiciones de la presente Recomendación. Al efectuar esta publicación, estaban en vigor las ediciones indicadas. Todas las Recomendaciones y otras referencias son objeto de revisiones por lo que se alienta a los usuarios de esta Recomendación a que investiguen la posibilidad de aplicar las ediciones más recientes de las Recomendaciones y otras referencias citadas a continuación. Se publica periódicamente una lista de las Recomendaciones UIT‑T actualmente vigentes. En la presente Recomendación, la referencia a un documento no confiere a este último, como documento autónomo, la categoría de una Recomendación.

Ninguna

# 3 Definiciones

## 3.1 Términos definidos en otros documentos

**3.2.1 manual**: véase [b-ITU-T Res 1]

**3.2.2 tema de trabajo**: véase [b-ITU-T A.1]

**3.2.3 programa de trabajo**: véase [b-ITU-T A.1]

## 3.2 Términos definidos en la presente Recomendación

**3.1.1 guía del implementador**: La guía del implementador es un documento informativo (no normativo) que recoge todos los defectos encontrados (por ejemplo, erratas tipográficas o gramaticales, redacción confusa, omisiones o incoherencias y errores técnicos) en una Recomendación o en un conjunto de Recomendaciones, así como el estado de la corrección, desde su identificación hasta la corrección definitiva.

NOTA – El UIT-T la publica una vez acordada por la Comisión de Estudio o por un Grupo de Trabajo con el visto bueno del Presidente de la Comisión de Estudio. Por regla general, las correcciones se recogen primero en la guía del implementador, y cuando la Comisión de Estudio lo juzga oportuno, se utilizan para elaborar un corrigéndum o se incluyen en la revisión de una Recomendación.

**3.1.2 suplemento**: Documento informativo (no normativo) que contiene material complementario y relacionado con el tema de una o más Recomendaciones, pero que no es fundamental para su integridad o comprensión e implementación.

**3.1.3 informe técnico**: Publicación informativa que contiene información técnica preparada por una Comisión de Estudio sobre un determinado tema relacionado con una Cuestión actual (véase [b‑ITU‑T Res 1]).

**3.1.4 artículo técnico**: Especificación que no está lo suficientemente consolidada como para publicarse en una Recomendación, pero que la Comisión de Estudio desea compartir con la industria para recabar sus opiniones.

# 4 Textos no normativos

Las Comisiones de Estudio aplicarán los siguientes principios generales en la elaboración, aprobación, identificación y revisión de las publicaciones del UIT-T no normativas. Quedan comprendidas las guías del implementador, los artículos técnicos e informes técnicos, los manuales, los suplementos a Recomendaciones del UIT-T y los Apéndices a las Recomendaciones acordadas por separado del texto base de la Recomendación.

NOTA – El texto de un Apéndice aprobado junto con su Recomendación de base seguirá el proceso de aprobación (el TAP con arreglo a la sección 9 de [b-ITU-T Res 1] o el AAP con arreglo a [b‑ITU‑T A.8]) de la Recomendación base.

Los textos distintos de las Recomendaciones (a menudo denominados "publicaciones de carácter no normativo del UIT-T") constituyen material informativo o complementario sobre un tema de estudio pertinente para una Comisión de Estudio del UIT-T.

**4.1** Antes de proponer cualquier texto nuevo o revisado como Suplemento, la Comisión de Estudio o el GANT, en consulta con el Director, se cerciorará de que:

i) el tema está dentro de su mandato;

ii) hay una necesidad suficiente de información a largo plazo;

iii) el texto no se puede adaptar razonablemente para incluirlo en una Recomendación nueva o existente (por ejemplo, como apéndice);

iv) el texto contiene material que no es fundamental para la integridad o comprensión e implementación de ninguna Recomendación;

v) el texto está suficientemente consolidado y su formato se corresponde, en la medida de lo posible, con el indicado en la "Guía del autor para la elaboración y presentación de Recomendaciones UIT-T", pero con una redacción adaptada, ya que el tipo de publicación es de carácter informativo más que normativo;

**4.2** Los documentos de carácter no normativo requieren el acuerdo de la Comisión de Estudio o del GANT (en el caso de un documento elaborado por el GANT), pero no es necesaria su aprobación conforme a los procedimientos descritos en [b-ITU-T Res 1] o [b-ITU-T A.8].

**4.3** Las publicaciones no normativas sólo tienen carácter informativo y, por consiguiente, no son parte integrante de las Recomendaciones ni entrañan acuerdo alguno por parte del UIT-T. La siguiente nota se incluirá después del Prefacio: "NOTA: Esta publicación del UIT-T es de carácter informativo. No contiene disposiciones obligatorias y no forma parte integrante de ninguna Recomendación del UIT-T."

**4.4** Puesto que las publicaciones de carácter no normativo son material informativo, la Comisión de Estudio que los elabora no tiene obligación de actualizarlas o de volver a publicarlas. Sin embargo, cuando en una Recomendación haya que hacer referencia (bibliográfica) a una publicación no normativa, la Comisión de Estudio tendrá que examinar la aplicabilidad de esa referencia y de la publicación no normativa por lo menos una vez cada cuatro años, y tomar las medidas necesarias.

**4.5** Las publicaciones de carácter no normativo (a parte de los Suplementos y guías del implementador) no se incluyen en las bases de datos junto con las Recomendaciones del UIT‑T, pero se publican en el sitio web de la Comisión de Estudio correspondiente y del GANT

**4.6** Las publicaciones de carácter no normativo se pueden suprimir previa consulta a la Comisión de Estudio del caso, si no se han revisado o actualizado después de un periodo de ocho años.

**4.7** La TSB no edita las publicaciones de carácter no normativo (distintas de los Suplementos) antes de su publicación. Están disponibles gratuitamente en formato electrónico y no se imprimen en papel.

# 5 Consideraciones adicionales específicas de los Suplementos

Además de los principios generales anteriores que se aplican a todas las publicaciones no normativas, las Comisiones de Estudio aplicarán los siguientes principios adicionales en la elaboración, aprobación, identificación y revisión de los Suplementos:

**5.1** Los Grupos de Trabajo pueden llegar a un acuerdo sobre un Suplemento, si la Comisión de Estudio que lo ha establecido ha identificado previamente dicho Suplemento y ha autorizado al Grupo de Trabajo a llegar a tal acuerdo en la anterior reunión de la Comisión de Estudio, siempre y cuando dicho Suplemento no esté vinculado o relacionado con una Recomendación con repercusiones políticas o reglamentarias de conformidad con lo dispuesto en los números 246 D a 246 H del Convenio de la UIT.

**5.2** Cada Suplemento debe identificarse unívocamente mediante la letra de la serie a la que pertenece, seguido de un número secuencial único dentro de esta serie. Los Suplementos pueden aplicarse a una serie de Recomendaciones; no tienen que pertenecer a un Recomendación en concreto.

**5.3** Los Suplementos debe incluirse en bases de datos junto con las Recomendaciones del UIT‑T.

**5.4** En la medida de lo posible, los Suplementos se publicarán en forma similar a la de las Recomendaciones, aunque con menor prioridad, y teniendo en cuenta las necesidades del mercado.

# 6 Programa de trabajo

**6.1** La decisión de agregar un nuevo elemento de trabajo para una publicación del UIT-T de carácter no normativo al programa de trabajo de una Comisión de Estudio (o el GANT) debe documentarse en el informe de la reunión utilizando la plantilla del Anexo A. Obsérvese que esto no es imprescindible para documentar la continuación del trabajo existente (por ejemplo, la enmienda o revisión de un documento existente que no sea una Recomendación).

**6.2** La fecha prevista debe, en principio, estar comprendida dentro de un periodo inferior a dos años después de la reunión de la Comisión de Estudio en la que se añadió el nuevo tema al programa de trabajo. Puede considerarse la supresión de un tema del programa de trabajo si dicho tema no ha dado lugar a ninguna contribución en el intervalo de las dos reuniones previas de la Comisión de Estudio.

# Bibliografía

[b-ITU-T A.1] Recomendación UIT-T A.1 (2019), *Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT*.

[b-ITU-T A.8] Recomendación UIT-T A.8 (10/2008), *Proceso de aprobación alternativo para las Recomendaciones UIT-T nuevas y revisadas*.

[b-ITU-T Res 1] Resolución 1 (Rev. Hammamet, 2016), *Reglamento interno del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT*.

Anexo A

Plantilla para describir un nuevo documento no normativo
en el programa de trabajo

(Este anexo forma parte integral de la presente Recomendación.)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cuestión:** |  | / | **Propuesta de nuevo documento del UIT-T:** **🞏 Suplemento** **🞏 Guía del implementador** **🞏 Artículo técnico** **🞏 Informe técnico** **🞏 Manual** | <Fecha de la reunión> |
| **Referencia y título:** | <X.xxx> "Titulo" |
| **Texto base:** | <C nnn> o <TD nnnn> | **Fecha prevista:** | <Mes-Año> |
| **Editor(es):** | <Nombre, membresía, dirección de correo electrónico> | **Proceso de aprobación** | Acuerdo |
| **Propósito y alcance** (define el asunto tratado en este documento, permitiendo al lector evaluar su utilidadpara su trabajo; también define la finalidad o el objetivo del documento no normativo y los aspectos tratados, indicando así los límites de su aplicabilidad): |
|  |
| **Resumen** (descripción general de la propuesta): |
|  |
| **Relaciones con las Recomendaciones del UIT-T o con otros documentos** (aprobados, acordados o en elaboración): |
|  |
| **Relación con otras Comisiones de Estudio o con otros órganos de normalización**: |
|  |
| **Miembros que se comprometen a contribuir activamente al tema de trabajo**: |
| <Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados, Instituciones Académicas> |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_